En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Zuzar y concurrieron los Sres Concejales D. Modesto de Yellaeche, D. Juan Antº Ormesagasti, D. Pedro Zaurregui, D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar, D. Francisco Arana, D. Jerman Mendiabal y D. Felix Garabalbeitia, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió lectura á cuatro comunicaciones de la Comision provincial espresandose la conveniencia de generalizar con la mayor amplitud posible la vacunacion, que la Diputacion abonará los honorarios de los Señores Facultativos del Instituto Higienico de Logroño que recorreran los pueblos de la provincia, como tambien los gastos de viages de estos y los de trasportes de las terneras, siendo de cuenta de los pueblos favorecidos las estancias que causen en ellos dichos Profesores y los gastos de adquisicion de terneras y los de su alimentacion y cuidado, señalandose el dia 21 de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde para hacer la vacunacion gratuitamente en esta villa. El Ayuntamiento autorizó al Sr. Presidente para que dispusiese la adquisicion de una ternera para dicho objeto quedando tambien encargado de avisar á las nodrizas de los expositos que hay en esta jurisdiccion para que traigan las criaturas á ser vacunadas, sin cuyo requisito no abonará la Diputacion el importe del trimestre corriente, concluyendo el Sr. Presidente por manifestar que hará la publicidad debida para que se vacune el mayor numero de personas posible.

Se presentó una cuenta importante 126,57 pesetas del coste de las obras efectuadas en la alhóndiga de la villa, que mereció la aprobacion del Ayuntamiento y se acordó su abono.

Se concedieron en propiedad á D. José Antonio Sarasola á peticion suya, 66 pies de terreno en la faja Sur del cementerio grl. de esta villa.

En cumplimiento de lo que dispone el Artº 19 de la Ley electoral de Ayuntamientos, se procedió al sorteo de los diez electores, de entre los vocales asociados de la Junta municipal, que han de firmar el libro del censo electoral y resultaron ser los Sres. D. Miguel Garabalbeitia, D. Andres Gturbe, D. Pedro Sabiondo, D. Pedro Mª Malgica, D. Gregorio Fernandez, D. Juan José Larrañaga, D. Dorotes Muzurrunzaga, Señor Conde del Valle, Sr. Marques de Murna y D. Francisco Azcarate.

Estando hecha la division de los distritos municipales para las elecciones de Concejales en tres Colegios y resultando que el Ayuntamiento no puede disponerse de uno de los locales que es la parte baja de la casa de D. Manuel Zigoyen, que es donde han tenido lugar las operaciones electorales en los años anteriores, y no hallando ninguno otro para poder establecer el Colegio nº 3 y considerando por otra parte el Ayuntamiento que en los Colegios electorales numeros 1º y 2º, ó sea La Casa Consistorial y el Juzgado ofrecen la comodidad necesaria para que los electores puedan emitir sus sufragios, se acordó que se obtenga la aprobacion de la Comision provl. y del Señor Gobernador civil para suprimir el Colegio nº 3 y que se hagan las operaciones electorales en los numeros 1º y 2º.

El Señor Presidente expuso que el Señor Coronel de los Batallones de Deposito y de Reserva de Vergara le habian manifestado que la habitacion que ocupan actualmente las oficinas de dichos Bones. no reune las condiciones al efecto y le autorizó el Ayuntamiento para que gestionara

á fin de saber con que condiciones podrian dar en arriendo los herederos y actuales propietarios de la Casa de Sarasola, situada en el Lapulon, con destino á las oficinas militares.

Llegada la epoca de la formacion de los presupuestos municipales, se escitó á la Comision correspondiente para la formacion de los mismos.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales Concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Irizar

Modesto de Hellaeche

Fermin de Mendirabal

El Secret.º
José Manl.
de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Irizar, con asistencia de los Concejales D. Modesto de Hellaeche, D. Pedro Zaurregui, D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro y D. Fermin Mendirabal, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyeron dos comunicaciones de la Comision provincial en que aparece que ingresaron en caja con destino al servicio activo en el ejercito José Sabilondo Elorz-iturbe y Mauricio Aguirre Santano, numeros 3 y 10, disponiendose en su consecuencia que los suplentes Juan Latiarro Juristi y Sotero Ascaribar Aguirrezabal nos 32 y 33 del mismo cupo y reemplazo paren á la situacion de reclutas disponibles como excedentes del activo.

Se dió conocimiento de un oficio que pasó la Junta de Beneficencia de esta villa dando cuenta de haber formado su presupuesto, en el que resulta un déficit de tres mil pesetas y el Ayuntamiento acordó que esta cantidad se consignara en el presupuesto de la municipalidad para el ejercicio del próximo año economico de 1885 á 1886, con destino á cubrir las atenciones de la misma casa.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Arregui Leibar, propietario de la mitad de la casa ó sea el piso bajo con tienda, mitad de la cuadra y del piso 1.º pral., señalada con el n.º 2 de la calle de Mirpilori, se acordó facilitarle la certificacion que deseaba para que pueda inscribir dicha pertenencia en el Registro de la propiedad.